FECHA:	Octubre de 2026
TIPO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa - Prestación de servicios de apoyo a la gestión

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera, Cundinamarca, es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En desarrollo de su misión institucional y de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención extramural, la E.S.E. participa en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. C.INTERAD-0005-2026, suscrito entre el Municipio de Mosquera y el Hospital María Auxiliadora E.S.E., cuyo objeto es la prestación de servicios para el apoyo a la implementación de la estrategia de promoción de la Atención Primaria en Salud – APS del Municipio de Mosquera.

Dentro de dicho contrato se contempla el servicio extramural de Atención Domiciliaria, orientado a facilitar el acceso y la adherencia a los servicios de salud de población que presenta barreras de acceso y necesidades particulares de seguimiento.

El contrato identifica como población beneficiaria a las personas y familias residentes en el Municipio de Mosquera identificadas y priorizadas en el marco del despliegue territorial y microterritorial y de las visitas al entorno hogar, que presenten necesidades relacionadas con la salud mental, bienestar emocional, convivencia y dinámica familiar, factores de riesgo psicosocial o condiciones de vulnerabilidad. Se dará especial atención a personas y familias en quienes se identifiquen riesgos asociados a alteraciones emocionales y comportamentales, conducta suicida, violencias, consumo de sustancias psicoactivas, dificultades en las relaciones familiares, afectaciones en las redes de apoyo u otras situaciones que puedan comprometer su bienestar y salud mental. Las acciones comprenderán la valoración y gestión del riesgo dentro de las competencias profesionales, orientación e intervención psicológica, educación para la salud, fortalecimiento de factores protectores, formulación y seguimiento de planes de cuidado, canalización y direccionamiento a los servicios requeridos y articulación con la familia, el equipo de salud y los actores intersectoriales, de acuerdo con los lineamientos técnicos y requerimientos establecidos por la Secretaría de Salud.

Para la operación de APS Domiciliaria, el contrato interadministrativo contempla Un (01) Profesional con Título Universitario en Psicología Clínica como parte del talento humano requerido para el desarrollo de las actividades del componente domiciliario.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contar con un (01) psicólogo que apoye operativa y asistencialmente el desarrollo de las actividades domiciliarias, la identificación y notificación de factores de riesgo, y la orientación de usuarios y familias.

La contratación resulta necesaria para contribuir al cumplimiento de las actividades, metas, entregables e indicadores establecidos para el componente de Atención Domiciliaria del Contrato Interadministrativo No. C.INTERAD-0005-2026, garantizando continuidad operativa, oportunidad en la atención extramural, seguimiento de los casos y adecuada documentación de las acciones realizadas.

La necesidad identificada no puede ser atendida de manera suficiente con el recurso humano de planta disponible, por lo cual se requiere contratar servicios de apoyo a la gestión de un psicólogo con la formación e idoneidad requeridas para desarrollar las actividades propias del objeto contractual.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.1. COMPONENTE JURÍDICO

La presente contratación se fundamenta en los principios de la función administrativa y en el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme al marco

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

institucional incorporado en el formato de estudio previo de la E.S.E. y al Acuerdo No. 003 de 2026, mediante el cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera.
La necesidad se relaciona directamente con el objeto misional del Hospital y con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. C.INTERAD-0005-2026, cuyo objeto corresponde al apoyo a la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud del Municipio de Mosquera.
El contrato interadministrativo establece que el componente de Atención Domiciliaria tiene como finalidad facilitar el acceso y la adherencia a los programas ofrecidos y atender población con condiciones particulares que generan barreras de acceso a los servicios de salud. Por lo anterior, la contratación de un psicólogo resulta directamente relacionada con las obligaciones asumidas por la E.S.E.

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en el artículo 209, el cual establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2.2. COMPONENTE TÉCNICO

El componente de Atención Domiciliaria requiere talento humano con formación en psicología clínica que permita apoyar el despliegue operativo de las actividades extramurales y la continuidad del seguimiento a las personas, familias y casos priorizados.
Las actividades comprenden la planeación y ejecución del despliegue territorial y microterritorial, el desarrollo de visitas familiares en el entorno hogar, la evaluación y clasificación del riesgo individual y familiar según el curso de vida, la formulación y seguimiento de planes de cuidado integral, la educación y orientación en salud, la identificación y notificación de eventos de interés en salud pública, la canalización y direccionamiento a las Rutas Integrales de Atención en Salud, y la articulación con las familias, equipos de salud y actores intersectoriales para la gestión integral de casos y el fortalecimiento de los resultados en salud.
El profesional en psicología clínica desarrollará las actividades dentro de sus competencias, de acuerdo con los lineamientos técnicos del componente Domiciliaria, las directrices institucionales y las instrucciones del supervisor, contribuyendo a que las intervenciones se realicen de manera organizada, oportuna, humanizada y documentada.

2.3. COMPONENTE FINANCIERO

El valor estimado del contrato se determinó con base en un análisis de mercado de los honorarios correspondientes al perfil de psicólogo para el componente de Atención Domiciliaria, teniendo en cuenta las actividades, el plazo de ejecución y el presupuesto disponible para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. C.INTERAD-0005-2026: Considerando las tarifas vigentes en el sector salud, así como las experiencias contractuales de vigencias anteriores en la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Mosquera y en entidades públicas de naturaleza y complejidad similares.

El presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con cargo al rubro presupuestal correspondiente de la vigencia fiscal 2026, garantizando la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones derivadas del contrato.

El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000),** como valor total del contrato por la prestación de servicios como psicólogo en la ejecución del componente de atención Domiciliaria, de conformidad con la estrategia de atención primaria en salud del municipio de Mosquera, en el marco del contrato interadministrativo No. C. INTERAD-0005-2026 y de los lineamientos técnicos e institucionales aplicables.

La inversión proyectada resulta financieramente viable y guarda relación directa con la necesidad institucional identificada para el cumplimiento de la misión institucional del Hospital María Auxiliadora

STE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

	3.Establecer el Diagnóstico y condiciones de riesgo. 4.Brindar Educación para la salud 5.Brindar Orientación familiar 6.Realizar Plan de cuidado 7.Realizar la BAC eventos de notificación 8.Diligenciar Kardex de gestantes y/o puérperas. *Ante situaciones de urgencia o prioritarias identificadas en las personas o familias durante la evaluación de riesgo se deberán brindar primeros auxilios, estabilización y activar el SEM (Sistema de emergencia medicas) de acuerdo a los lineamientos técnicos y requerimientos por parte de la Secretaria de Salud).		
3	Realizar la clasificación de riesgo y la prioridad en salud de la familia y de sus integrantes y definir el tiempo de las acciones de seguimiento. proponer atenciones intervenciones y acciones a concertar con las familias y sus integrantes para potenciar o mejorar sus resultados en salud, las propuestas incluirán acciones de gestión o acción por el equipo y la familia asi como con otros sectores que tienen incidencia el territorio (IPS, EPS educación, protección, trabajo, cultura, deportes, de acción comunal, entre otros) de acuerdo a los lineamientos técnicos y requerimientos por parte de la Secretaria de Salud).	1.Fichas de identificación de riesgo (Digital).	850
4	Establecer y desarrollar un plan de cuidado integral, personalizado y centrado en las necesidades de las familias y su entorno, mediante la identificación de necesidades en salud, la promoción de estilos de vida saludables, la prevención y atención de enfermedades, y la socialización, orientación y direccionamiento a las atenciones integrales de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal, de conformidad con la Resolución 3280 de 2018. El plan deberá contemplar, según las necesidades identificadas y concertadas con las familias, acciones de valoración integral, protección específica, detección temprana, educación para la salud, información y	1.Fichas de identificación de riesgo (Digital).	850

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

	comunicación en salud, así como las demás intervenciones requeridas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y requerimientos establecidos por la Secretaría de Salud.		
5	Apoyar las mesas técnicas intersectoriales con la secretaria de salud de manera mensual para revisar los casos priorizados, evaluar las respuestas dadas y ajustar las rutas de atención.	1. Acta de reunión con la socialización de los casos priorizados y canalizados con la Secretaria de Salud. 2. Registro de asistencia en físico escaneado. 3. Registro fotográfico (2 fotos).	3

En conclusión, la contratación del perfil de un psicólogo del componente de domiciliaria contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos misionales del Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera, fortaleciendo la ejecución de la Atención Primaria en Salud bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento normativo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000),** suma que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, tales como honorarios, cargas administrativas, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, sin que se genere reconocimiento adicional alguno por estos conceptos.

El pago se efectuará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Mosquera, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato y en los documentos precontractuales.

7. FORMA DE PAGO:

El Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera pagará al contratista el valor del presente contrato la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000)**, así: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** por cada uno de los **Tres (03) meses de ejecución contractual**, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los montos correspondientes a los **Tres (03) meses de ejecución contractual**, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.
Cada pago se efectuará dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la radicación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el lleno de los requisitos legales y administrativos establecidos por el Hospital.
Para cada desembolso, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Informe mensual de actividades ejecutadas, debidamente suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

E.S.E. de Mosquera, en observancia de lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 de 2026, la Resolución No. 0449 de 2026 y las demás normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

3. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS COMO PSICÓLOGO PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE Y SUS SEDES ADSCRITAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. C.INTERAD-005-2026 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA Y EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en el artículo 209, el cual establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera, como Empresa Social del Estado del orden municipal, desarrolla su actividad contractual bajo el régimen especial previsto para las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas concordantes, así como con el **Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2026**, el cual regula las modalidades de selección, los procedimientos contractuales y las reglas aplicables a la contratación que adelanta la Entidad.

Conforme a lo estipulado en el artículo 47 del Acuerdo No. 003 del 28 de mayo de 2026 *"Por Medio del Cual se Adopta el Estatuto de Contratación del Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera"*, se estableció las modalidades y mecanismos de selección del contratista, encontrándose dentro de esta la Contratación Directa, como una de las modalidades para seleccionar al contratista.

Que en el Artículo 48 del referido Acuerdo, establece que la Contratación Directa "*Es el procedimiento a través de cual la Empresa Social del Estado contrata de manera directa la ejecución de una obra, la adquisición de bienes o la prestación de un servicio, sin necesidad de adelantar un proceso competitivo, cuando se configuren las causales expresamente previstas en el presente Estatuto, de conformidad con la naturaleza del objeto, las condiciones del mercado, la cuantía o las necesidades institucionales.*"

La contratación directa se adelantará con observancia de los principios de la función administrativa, la planeación mínima, la selección objetiva cuando sea aplicable, la transparencia, la responsabilidad, el control institucional y la debida gestión del riesgo, aun cuando no exista pluralidad de oferentes.

Se podrá contratar directamente en los siguientes casos A) POR LA NATURALEZA: En los siguientes contratos, sin importan la cuantía, solo será necesario dar a conocer a un (01) oferente: inciso N° 5. *Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Intuitu personae)*

La presente contratación se adelantará mediante Contratación Directa – Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, conforme al Estatuto de Contratación del Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera y los procedimientos internos aplicables.
La contratación se sustenta en la necesidad de contar con una persona natural que, por su formación como psicólogo , conocimientos, experiencia e idoneidad, apoye la ejecución de las actividades del componente de Atención Domiciliaria. Las actividades contratadas se encuentran directamente

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

relacionadas con el objeto institucional y con las obligaciones asumidas por la E.S.E. en el Contrato Interadministrativo No. C.INTERAD-0005-2026.

5. PRODUCTO – RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN

Como resultado de la presente contratación, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera contará con un apoyo de un psicólogo para la ejecución operativa del componente de Atención Domiciliaria, lo cual permitirá:

No.	ACTIVIDAD	ENTREGABLES	NO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1	Realizar un plan de trabajo y cronograma de despliegue en los territorios y sus microterritorios de manera coordinada con los integrantes del equipo que irán a la visita, sus responsabilidades y acciones concretas, estableciendo criterios para el desarrollo de las visitas a las familias en el entorno hogar, teniendo en cuenta aspectos poblacionales, recursos, fortalezas o prácticas de cuidado de la salud familiares y comunitarias, así como las dinámicas comunitarias, redes de apoyo comunitarias, recursos tecnológicos e insumos necesarios para la evaluación del riesgos en el marco de sus competencias (1 cronograma semanal de acuerdo a los lineamientos técnicos y requerimientos por parte de la Secretaria de Salud).	Cronograma de actividades.	3
2	Realizar la evaluación individual de riesgo en salud por momento de curso de vida a la población del Municipio de Mosquera del entorno hogar, priorizando adulto mayor de 60 años con enfermedades crónicas, personas en condición de discapacidad, gestantes ARO, Puérperas, recién nacido en su primer control pos parto y demás que se consideren en condición de vulnerabilidad, actividades a realizar: 1. Generar un espacio de confianza y un vínculo cercano y respetuoso propicio para el cuidado de la salud. Es esencial, la presentación del equipo, de la familia y de los objetivos de la visita usando un lenguaje sencillo, claro y asertivo que permita una relación de horizontalidad y empatía 2.Iniciar la Evaluación del riego (Antecedentes personales, Revisión por Sistemas, y Entorno Social, Examen Físico, Análisis , Observación).	1.Fichas de identificación de riesgo (Digital). 2.Ficha de notificación eventos de Interés en Salud Publica (Fichas INS - AD) cuando aplique. 3. Kardex de gestantes cuando aplique. 4. AIEPI niños de 0 a 5 años y de 6 a 11 años cuando aplique.	850

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la ejecución satisfactoria de las obligaciones contractuales durante el período correspondiente.
3. Factura electrónica ó cuenta de cobro, según el régimen tributario aplicable al contratista, cumpliendo los requisitos previstos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes.
4. Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, aportes parafiscales, correspondientes al período inmediatamente anterior al pago, conforme a la normatividad vigente.
5. Los demás documentos que exijan las disposiciones legales, tributarias y los procedimientos internos del Hospital para el trámite del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la **Estampilla Procultura** y de los demás tributos, tasas, contribuciones o retenciones a que haya lugar, constituirá requisito previo para el trámite del respectivo pago, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los procedimientos financieros establecidos por el Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera, sin que ello exonere a la Entidad del cumplimiento de las obligaciones legalmente adquiridas.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

El oferente deberá adjuntar obligatoriamente a la propuesta, para efectos de verificación de requisitos habilitantes y viabilidad contractual, los siguientes documentos:

1. **Documentos de la Propuesta**
   - Propuesta de oferta de servicios, debidamente suscrita.

2. **Identificación y Situación Personal**
   - Hoja de vida con foto a color firmada
   - Hoja de vida – Formato Función Pública, debidamente diligenciada y firmada, indicando ciudad y fecha, verificando que no se encuentre marcada la casilla de inhabilidades o incompatibilidades.
   - Declaración de Bienes y Rentas Ley 2013 de 2019, debidamente diligenciado y firmado, con indicación de ciudad y fecha.
   - Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
   - Fotocopia de la libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, de conformidad con la normatividad vigente.

3. **Formatos**
   - Formulario para el Conocimiento del Cliente o Contraparte GJC_02_FT_004 (En Custodia del o.c). Firma y Huella Original.
   - Formato Registro de Información (TH GH_01_FT_060) Diligenciado y Firmado.
   - Formato Juramento Ético y de Conflicto de Intereses (GTH_GTH_FT_006) Diligenciado y Firmado.
   - Declaración Juramentada sobre Inhabilidades para Suscribir Contrato Estatal Personal Natural. Diligenciado y Firmado.

4. **Formación Académica**
   - Título académico correspondiente al perfil requerido (profesional, técnico, tecnólogo o auxiliar), junto con la respectiva acta de grado.
   - Validación de títulos académicos (pregrado y posgrado), mediante:
     A. certificación expedida por la universidad o institución educativa, o
     B. en su defecto, copia de la solicitud de verificación realizada por la E.S.E. y el correo electrónico enviado como soporte.
   - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, vigente.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

5. Certificaciones y Cursos Obligatorios

- Certificación en Soporte Vital Básico (BLS) para auxiliares de enfermería de urgencias, o Soporte Vital Avanzado (ACLS) para médicos y enfermeros de urgencias, según corresponda, vigente (renovación cada dos (2) años).
- Certificado PAI, Inmunobiológicos
- Certificado de formación en atención integral a víctimas de violencia sexual.
- Curso IAMII, cuando aplique.
- Curso de humanización en la atención en salud.
- Curso de manejo del duelo.
- Curso de manejo de agentes químicos.
- Curso de seguridad del paciente.
- Curso MIPG – DAFP
- Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción – DAFP
- Curso Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno
- Curso de Inducción y Reinducción

6. Antecedentes

- Certificado de antecedentes judiciales de persona natural, expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y demás normas concordantes, el cual deberá encontrarse sin reporte activo para efectos de la celebración del contrato.

7. Documentos Tributarios y Financieros

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en estado activo.
- Certificación bancaria vigente con fecha de expedición máxima de 30 días.

8. Requisitos de Salud Ocupacional

- Carnet de Vacunas Hepatitis B (Primera Dosis día cero, Segunda Dosis a los 30 días, Refuerzo a los 6 meses de la Segunda Dosis)
- Resultado de titulación de anticuerpos de hepatitis B. Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B: (Realizarse a los 6 meses después de terminar esquema y cada 5 años) (Control de Vacunación si: es menor o igual a 10 (Revacunación) entre 10 - 100: Niveles de Protección – mayor de 100: Niveles de Inmunidad)
- Vacuna Influenza Vigente (Dosis Anual)
- Carnet de Vacuna COVID-19 (Mínimo Dos Dosis
- Examen Médico Ocupacional Vigente, de acuerdo con el Profesiograma del Hospital (Osteomuscular, Optometría y Audiometría), con vigencia No mayor a tres (3) años desde su expedición.

9. Seguridad Social

- Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión).
- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme a la normatividad vigente.

La Entidad verificará que el contratista cuente con la formación académica, la experiencia y las competencias necesarias para desarrollar las actividades objeto del contrato.

La selección del contratista se realizará conforme a lo previsto en el Acuerdo No. 003 de 2026, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

selección objetiva, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional y la adecuada ejecución del objeto contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **Tres (03) Meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (suscripción del acta de inicio) de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Mosquera y la normatividad vigente aplicable.

Durante este término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto contractual, garantizando el acompañamiento administrativo y operativo para la implementación, aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la **Resolución No. 0449 de 2026**, conforme al cronograma y a los requerimientos establecidos por el Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera.

PARÁGRAFO. El plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, previa justificación de la necesidad, disponibilidad presupuestal cuando corresponda y cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2026** y demás disposiciones aplicables.

10. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente, quien actuará en calidad de supervisor designado por la Entidad y deberá realizar un seguimiento permanente, técnico, administrativo y jurídico al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, verificando que el contratista ejecute las actividades en estricto apego a los términos, condiciones y especificaciones pactadas.
Para el ejercicio de la supervisión se aplicarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Verificar que el contratista desarrolle las actividades previstas en el objeto contractual y cumpla con los requisitos establecidos.
- Entrega de productos y documentos: Revisar que los informes, soportes y demás entregables se presenten en la forma, calidad y oportunidad exigidas.
- Disponibilidad y oportunidad del servicio: Corroborar que el contratista atienda los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos definidos y con la diligencia debida.
- Seguimiento administrativo: Validar aspectos administrativos relacionados con la correcta ejecución del contrato, incluyendo observancia de protocolos, procedimientos internos y normatividad aplicable.
- Alertas y acciones preventivas: Identificar riesgos, desviaciones o incumplimientos potenciales, formulando recomendaciones o correctivos para garantizar la adecuada ejecución contractual.
- Informe final de supervisión: Elaborar y radicar ante la Entidad el informe final que evidencie el cumplimiento del objeto contractual, actividades desarrolladas, resultados obtenidos y recomendaciones, cuando a ello hubiere lugar.

11. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	245020903
Concepto:	C. INTERAD-0005-2026
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	N/A

12. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

12.1. Estudios:

Se requieren los servicios de un (01) psicólogo debidamente titulado(a) por una institución de educación reconocida por la autoridad competente, e inscrito(a) en el Registro Único Nacional del

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

Talento Humano en Salud – RETHUS, y, cuando haya lugar, ante la Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca.

12.2. Experiencia:

Se requiere contratar con un psicólogo con experiencia mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato, tales como apoyo administrativo y operativo en programas de Atención Primaria en Salud (APS), Equipos Básicos de Salud, salud pública y/o gestión de información en salud, adquirida en entidades del sector salud públicas o privadas.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (oportunidad, idoneidad humana, moral y técnica) y ejecutar las actividades y obligaciones que se generan directa o indirectamente del objeto contractual. 2. Cumplir y conocer las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por el CONTRATANTE y lo establecido en la normatividad legal que tenga relación con el objeto del contrato. 3. Mantener la información de políticas, cifras, etc. de la institución, dentro de la más estricta confidencialidad. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de qué trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante. 4. Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos, insumos o bienes muebles entregados en calidad de préstamo para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir en extravío, pérdida, destrucción, daño no proveniente del uso normal u daño por omisión de los lineamientos que se tengan definidos para el manejo y control de los bienes o insumos entregados para el desarrollo de sus actividades, el CONTRATANTE queda autorizado de reducir a los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos. 5. Comunicar las circunstancias que afecten el normal desarrollo de la ejecución del contrato, del servicio, área o proceso donde desarrolle sus actividades, reportando las necesidades o problemáticas que identifiquen a través de los mecanismos e instancias que la institución defina. 6. No utilización de materiales de papelería del Hospital para fines personales o de cuentas. 7. Obrar con lealtad y buena fe durante el desarrollo y ejecución del contrato conforme a las directrices del código de ética, código de buen gobierno y política de integridad de la ESE y aplicación de los deberes y derechos de los usuarios. 8. Excluir al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en el cumplimiento del presente contrato. 9. Presentar al Interventor y/o supervisor previo al pago, informe mensual sobre la ejecución del objeto contractual, el cual debe traer visto bueno del mismo. PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal toda información generada (documentos, informes, base de datos, instrumentos entre otros) para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 10. El contratista deberá garantizar la vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar los aportes conforme a la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad de la misma serán causal de la terminación del contrato. 11. Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la suspensión del contrato. 12. Asistir y aprobar las evaluaciones de las actividades de capacitación, inducción, reinducción y/o entrenamiento que determinen El CONTRATANTE sea en modalidad virtual o presencial. 13. Conocer y aplicar las medidas de bioseguridad acorde a la normatividad emitida por la autoridad competente y los protocolos y lineamientos institucionales conforme al tipo de actividades y/o procedimientos a desarrollar, y las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas por el Hospital. 14. Cumplir

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

con los planes de emergencia institucionales y normas del Sistema General de Riesgos laborales procurando el cuidado integral de la salud, contando y haciendo buen uso de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades contratadas e informando la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato. 15. Conocer, promover y aplicar la política y norma de Gestión ambiental y residuos hospitalarios haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 16. Participar en los comités que la Administración le asigne y en la Unidades Locales de Comunicación (ULC) de su unidad Funcional. 17. Bajo ninguna razón el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, proveedores, entre otros; inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato a celebrarse. 18 EL CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la institución, que comprometa el buen nombre del Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera o de su sede EL PORVENIR, será motivo de terminación del contrato. 19. Una vez terminado el contrato por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite de paz y salvo por todo concepto con la Entidad, el cual deberá allegar en la última cuenta de cobro, so pena de no certificar el servicio recibido. 20. Preparar y presentar a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas, dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad, confidencialidad de los mismos. 21. Conocer y aplicar los planes de contingencia que se deriven de sistemas de información, infraestructura, u otros que defina la institución. 22. Participar en elaboración, actualización, revisión de los documentos, adopción de guías de práctica clínica de su área o servicios o aquellos que les haya sido asignado. 23. Dar cumplimiento a las metas o resultados que la entidad definida en relación al desarrollo de las actividades establecidas en el presente contrato. 24. En caso de ser designado supervisor de un contrato, realizar oportunamente las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico enmendado, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 25. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN**: 1. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en cada uno de los componentes establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en salud (SOGCS), según la normatividad vigente. 2. Participar en la reuniones y actividades que se programen y que le sean asignadas para la promoción de la mejora continua de los procesos, programas institucionales, implementación del Sistema Único de Acreditación, sostenimiento del SOGCS, Modelo Integrado de planeación y Gestión y en general de todos los sistemas que hacen parte del Sistema Integrado de gestión, asistir a las reuniones de los equipos de mejoramiento a los cuales se les convoque y ejecutar las acciones que les sean asignadas dentro de estos equipos. 3. Participar en la definición de planes de mejoramiento, ejecutar las acciones de mejoramiento que le sean asignadas e informar del estado de ejecución de las mismas con sus correspondientes soportes. 4. Ejecutar las acciones y directrices definidas en los diferentes Programa y estrategias Institucionales tales como los programas relacionados a la seguridad del paciente, programa de humanización, hospital verde, estrategia IAMII, estrategias para el desarrollo del talento humano, entre otras que permita el desarrollo de los objetivos definidos en la institución 5. Diligenciar en forma completa, correcta y veraz los formatos establecidos de la historia clínica y demás formatos establecidos por la institución sean estos de manera manual o electrónica. 6. Permitir y atender las auditorías externas que sean realizadas a la institución por parte de la secretaría de Salud municipal y/o Departamental, las EPS´S u otros entes de control y los auditores internos de la ESE, en las fechas en que se notifiquen. 7. Realizar la atención integral al usuario y su familia, bajo los criterios de calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia, ética, profesionalismo, calidez humana y compromiso social, manteniendo la confidencialidad de la información del paciente y su atención, que conlleve al cumplimiento de sus derechos. 8. El contratista brindara siempre y en todo lugar, un trato respetuoso,

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial al usuario interno y externo del servicio de salud, aplicando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política y las políticas definidas en el Hospital María Auxiliadora. 9. Reportar oportunamente los eventos adversos o situaciones de seguridad identificadas que se generen en la atención a fin de mitigar y disminuir los riesgos en la atención y participar en las unidades de análisis que sea convocado. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1**. Realizar tres (3) planes de trabajo y cronograma de despliegue en los territorios y sus microterritorios de manera coordinada con los integrantes del equipo que irán a la visita, sus responsabilidades y acciones concretas, estableciendo criterios para el desarrollo de las visitas a las familias en el entorno hogar, teniendo en cuenta aspectos poblacionales, recursos, fortalezas o prácticas de cuidado de la salud familiares y comunitarias, así como las dinámicas comunitarias, redes de apoyo comunitarias, recursos tecnológicos e insumos necesarios para la evaluación del riesgos en el marco de sus competencias (1 cronograma semanal de acuerdo a los lineamientos técnicos y requerimientos por parte de la Secretaria de Salud). **2**. Realizar 850 evaluaciones individual de riesgo en salud por momento de curso de vida a la población del Municipio de Mosquera del entorno hogar, buscando promover la salud y el bienestar general de los pacientes y sus familias, actividades a realizar: (1. Generar un espacio de confianza y un vínculo cercano y respetuoso propicio para el cuidado de la salud. Es esencial, la presentación del equipo, de la familia y de los objetivos de la visita usando un lenguaje sencillo, claro y asertivo que permita una relación de horizontalidad y empatía 2. Iniciar la Evaluación del riego (Antecedentes personales, Revisión por Sistemas, y Entorno Social, Examen Físico, Análisis , Observación). 3. Establecer el Diagnóstico y condiciones de riesgo. 4.Brindar Educación para la salud. 5.Brindar Orientación familiar. 6.Realizar Plan de cuidado. 7.Realizar la BAC eventos de notificación.) Ante situaciones de urgencia o prioritarias identificadas en las personas o familias durante la evaluación de riesgo se deberán brindar primeros auxilios, estabilización y activar el SEM (Sistema de emergencia medicas) de acuerdo a los lineamientos técnicos y requerimientos por parte de la Secretaria de Salud). **3**. Realizar 850 clasificaciones de riesgo y la prioridad en salud de la familia y de sus integrantes y definir el tiempo de las acciones de seguimiento, proponer atenciones intervenciones y acciones a concertar con las familias y sus integrantes para potenciar o mejorar sus resultados en salud, las propuestas incluirán acciones de gestión o acción por el equipo y la familia así como con otros sectores que tienen incidencia el territorio (IPS,EPS educación, protección, trabajo, cultura, deportes, de acción comunal, entre otros) de acuerdo a los lineamientos técnicos y requerimientos por parte de la Secretaria de Salud). **4**. Establecer y desarrollar 850 planes de cuidado integral, personalizado y centrado en las necesidades de las familias y su entorno, mediante la identificación de necesidades en salud, la promoción de estilos de vida saludables, la prevención y atención de enfermedades, y la socialización, orientación y direccionamiento a las atenciones integrales de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal, de conformidad con la Resolución 3280 de 2018. El plan deberá contemplar, según las necesidades identificadas y concertadas con las familias, acciones de valoración integral, protección específica, detección temprana, educación para la salud, información y comunicación en salud, así como las demás intervenciones requeridas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y requerimientos establecidos por la Secretaría de Salud. **5**. Apoyar en las tres (3) mesas técnicas intersectoriales con la secretaria de salud de manera mensual para revisar los casos priorizados, evaluar las respuestas dadas y ajustar las rutas de atención. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD**: El contratista se abstendrá de divulgar sin autorización de la gerencia, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ellos constituirán causal de incumplimiento del contrato. Ello no será impedimento para denuncia ante la autoridad competente por la comisión de posibles delitos.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:
16. RIESGOS

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANALISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	[redacted]	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios, que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	1	6	6	**RIESGO BAJO**	100%	0%	La Entidad contratante en la etapa de planeación debe conocer la regulación y reglamentos que pueden afectar el equilibro contractual
Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	6	**RIESGO ALTO**	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los informes de las entidades

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

											estatales encargadas de medir aspectos de la naturaleza, lo que le permite prever un plan de mitigación respecto de este riesgo.
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	2	5	6	**Riesgo Medio**	30%	70%	Las partes deben realizar el analisis de las posibles variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes							[redacted]				
Factores de salud que generen incapacidad medica por un tiempo mayor a cinco (05) dias calendario consecutivo	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	2	3	5	**Riesgo Medio**	100%	0%	Verifcacion por parte de la Enbtidad de la ejecucion de las actividades realizadas por el contratista peridocamente
Daño en los Equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista /Daño y robo de los equipos de propiedad de la entidad	Específico	interno	Ejecución	Operacional	2	2	[redacted]	**RIESGO BAJO**	100%	0%	El contratista debera hacer uso adecudado de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo
Perdida de informacion documentos o	Específico	Interno	Ejecución	operacional	3	2	5	**Riesgo Medio**	100%	0%	Llevar control de la documentos

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

expedientes entragados											fisicos que le sean entregados para la ejecucion de las obliagciones del contratos.
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, éntre estos encontramos : plazos, tasas, garantías, contragarantías,	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	2	10	[redacted]	**RIESGO ALTO**	0%	100%	El contratrista debe tener la capacidad financiera, liquidez para los objetivos esperados por la entidad

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

refinanciaciones entre otros											
Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	7	**RIESGO ALTO**	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

17. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

Al contratista no se le exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, el cual establece que en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personal asistencial y administrativo, suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la entidad podrá prescindir de las garantías, siempre que el valor del contrato no supere los 60 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Dado que el presente contrato no excede ese límite, y considerando que el riesgo contractual se traduce principalmente en la inejecución o ejecución parcial de las obligaciones pactadas, este se mitiga con el no pago o pago parcial de los honorarios pactados, en concordancia con el principio de proporcionalidad y el equilibrio contractual.

18. LA APLICACIÓN O NO DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera desarrolla su actividad contractual conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y el **Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2026**, el cual regula las modalidades de selección, las condiciones de celebración y ejecución de los contratos que suscribe la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral, caducidad y reversión proceden únicamente en los eventos previstos por la ley y cuando la naturaleza del contrato haga necesaria su incorporación para garantizar la adecuada prestación del servicio público o la protección del interés general.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Estatuto de Contratación del Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera, y atendiendo a la naturaleza, objeto y necesidades de la presente contratación, se considera procedente la incorporación y aplicación de las cláusulas excepcionales contempladas en el artículo 14, numeral 2º, de la Ley 80 de 1993, en los términos y bajo las condiciones previstas en dicha norma y demás disposiciones reglamentarias aplicables. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación y la adecuada protección de los intereses de la Entidad:

1. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial, retardo injustificado o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, debidamente verificado por el Supervisor del contrato, la E.S.E. Hospital María Auxiliadora podrá imponer multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas sobrepasen el 10% del mismo con el fin de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento oportuno de sus obligaciones y se harán efectivas mediante descuento directo de los saldos pendientes de pago, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.

La imposición de multas se adelantará garantizando el debido proceso, otorgando al CONTRATISTA la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y presentar los descargos correspondientes, conforme al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.

2. CLÁUSULA DE CADUCIDAD

De conformidad con la naturaleza del presente contrato y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, no se pacta la cláusula de caducidad, por tratarse de un contrato de prestación de

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrado por una Empresa Social del Estado bajo régimen especial.

En consecuencia, la terminación del contrato se regirá por las causales y procedimientos previstos en la ley, el Estatuto de Contratación del Hospital y las disposiciones contractuales pactadas entre las partes.

3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento grave o definitivo de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, este pagará a favor de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente hasta al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin necesidad de requerimiento judicial previo.

La cláusula penal podrá hacerse efectiva mediante descuento de los valores adeudados al CONTRATISTA ó mediante cobro directo, sin perjuicio de la posibilidad de exigir el cumplimiento del contrato o la indemnización de perjuicios adicionales cuando a ello haya lugar.

19. FASE DE LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Contratación del Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera, el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no requerirá liquidación, siempre que su ejecución se cumpla en un cien por ciento (100%) y no se presenten saldos pendientes de ejecución a favor de la Entidad.

No obstante, en los eventos en que haya lugar a la liquidación, esta se realizará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en el contrato y, en ausencia de estipulación expresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto de Contratación. En caso de no lograrse un acuerdo o de no comparecer el contratista, la Empresa podrá proceder a la liquidación unilateral en los términos establecidos en el artículo 72 ibidem, dejando constancia de la ejecución de las obligaciones, los acuerdos alcanzados, las salvedades, las sanciones y los saldos a favor o en contra de las partes, así como de las obligaciones posteriores y las garantías que, de ser necesario, deban mantenerse vigentes.

20. FIRMAS:

SOLICITANTE: DIANA CAROLINA RUEDA

FIRMA:

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA, SU REPRODUCCION ESTA PROHIBIDA"